



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 20/2.016.

RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.012 POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ACTUALMENTE JUBILADOS QUE EN TAL FECHA SE ENCONTRABAN EN SERVICIO ACTIVO.

Vistas las instancias presentadas por (Registro de Entrada núm. 581, de 4 de marzo de 2.016), (Registro de Entrada núm. 582, de 4 de marzo de 2.016), (Registro de Entrada núm. 583, de 4 de marzo de 2.016), (Registro de Entrada núm. 596, de 7 de marzo de 2.016) y (Registro de Entrada núm. 597, de 7 de marzo de 2.016), en las que exponen que, aunque actualmente están jubilados, en diciembre de 2.012 se encontraban en servicio activo en este Ayuntamiento, y solicitan la recuperación de la paga extraordinaria y adicional correspondiente a dicha fecha, que les fue retenida en su momento.

Teniendo en cuenta que la "Disposición adicional duodécima. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012" de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.016, dispone que "Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución con carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 41.27 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, antes citada, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.-Proceder al abono de una retribución con carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de esta Corporación Local, así como a los Representantes de los Trabajadores, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a veintidós de marzo del año dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



Ante mí:
EL SECRETARIO;